



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Orocué – Casanare*

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho de la señora Juez, hoy veintidós de mayo de 2025, informando que no fue posible la realización de audiencia programada para el día 20 de mayo de 2025, por lo que es viable reprogramar la misma.

Como consecuencia de lo anterior pasa al despacho el proceso con radicado, 85-230-31-84-001-2022- 00063 - 00. Sírvase proveer

EDGAR EDUARDO GALVIS TELLEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Orocué – Casanare, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

DEMANDA	DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	ANA SOFIA ANGEL LUNA
DEMANDADO	ALFREDO PEREIRA QUINTERO
RADICADO	85-230-31-84-001-2022-00063 – 00 C9 Incidente de Levantamiento de Medida Cautelar Secuestre
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA

De la revisión del expediente, y para la sustanciación e impulso procesal se evidencia que en virtud de uso de permiso regular por parte de la suscrita Juez no fue posible la realización de audiencia dentro del trámite incidental dentro del proceso de referencia.

Por lo anterior, se hace necesaria la reprogramación de la audiencia señalada, para evitar parálisis del proceso y procurar su normal curso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Orocué – Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha el día **NUEVE (09)** del mes de **JUNIO** de **2025** para la celebración de la audiencia incidental virtual por la por la plataforma Microsoft TEAMS, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Orocué – Casanare*

SEGUNDO: Por secretaria, **LÍBRENSE** las comunicaciones y actuaciones para cumplir lo aquí ordenado y gestionar la fijación de la audiencia por las plataformas digitales autorizadas con un (1) día de anticipación con inserción del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



ANA MARIA ROMERO TORRES

Proyecto:
Edgar Eduardo Galvis Téllez
Secretario

 <p><i>Distrito Judicial de Yopal Juzgado Promiscuo de Familia Orocué – Casanare</i></p> <p>CONSTANCIA DE FIJACIÓN – DESFIJACION DE ESTADO ELECTRONICO</p> <p>El presente asunto fue notificado en ESTADO CIVIL No. 019 del 26 de Mayo de 2025, con fijación desde la 7:00 AM hasta las 5:00 PM por un día conforme al Art. 295 del Código General del Proceso.</p> <p>EDGAR EDUARDO GALVIS TÉLLEZ Secretario</p>
--